



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 259/13 y 293/13 se establecieron los plazos para el usufructo del receso invernal y

CONSIDERANDO

Que mediante Solicitud de Licencia invernal del Director General de Contaduría CP MARTINEZ Gastón Leg 909, la misma fue rechazada por razones de servicios debiendo postergarse su goce, por lo cual requiere vía de excepción por Resolución Presidencia N° 299/13.

Que el responsable de la Secretaria Administrativa no autorizo la licencia por el lapso que correspondía y delimitado Resolución de Presidencia mencionado en vistos, bajo el argumento de mantener el normal funcionamiento del sector.

Que por tal motivo esta Presidencia autoriza su usufructo desde el 6 al 17 de Enero de 2014, correspondiente a diez (10) días hábiles licencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Licencia correspondiente al Recesso Invernal 2013, de diez (10) días hábiles, establecido por Res 259/13 y 293/13 al Director General de Contaduría CP MARTINEZ Gastón Legajo 909, Dependiente de la Secretaria Administrativa, desde el 06 al 17 de Enero de 2014 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 811 /13.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"